

L

D. Gerónimo Perez del Barco Bebel llamareis a Clau-
tro Pleno para mañana lunes si los dias de la mañana
p. ver un memo. del Sr. D. Juan. Dominguez Cat.
de Reg. de Filosofia solicitando q. ademas de la M.
de un Cat. por mitad con q. siempre se le habia de
contribuir por enfermo, tenga a bien la S. de asistirle
por via de socorro con 150 ducados anuales bien sean
los cuents del Area de Primicerio, y los cincuenta de la
de S. de o como sea del agrado del Claustro, suplicando
al mismo S. se le den 3000. adelantados p. los gastos de
viage, y establecim. en su casa med. las razones q. espresa.
Para ver un memo. del Sr. D. Juan Rubio de Solis, su-
plicando a la S. se sirva declarar q. por el Clau.
Pleno de 16 de U. de 1795. las Cat. de Reg. de todas las
Facultades, q. entran en Cat. cuas M. tener ocupadas por
Subilados, tienen 200. de dote. ducados, y lo q. les correspond
por el cum. qualquiera q. sea su dotac. Para ver un
memo. de D. Fran. Prodrig. Baldes pidiendo se le mande
probar un curso en leyes, no obstante no haber llegado el
caso de examinarle en Cat. med. no haber citado por el
expresado D. Fran. Prodrig. el q. se verificase sus examen.
Quedarse en Clau. de Dip. para oír una proposic. on de la
Jtu. de Adm. relativa a currندان las haustacio. so.
brantey en el Colegio de Cuenca, q. no son necesarias para
su prat. destino. Para ver un memo. del Sr. D. Domingo
Herrero, suplicando a la S. se le espiritualicen cien
ducados de la M. de su Cat. p. substituirlos en lugar
de la M. con q. se ordeno med. las razones q. espresa.

10.
alimento, y confianza implora, intercede la piedad
de V. S. T. Suplicandole se digne además de la mitad
de la renta de su convento, con que sirviera de le
contribuya como enfermo, asistirle p^r via de
limosna con ciento y cincuenta ducados anuales
bien sean los cienos del arca de Primicerio, y los
cincuenta de la de la Universidad, bien como
mejor parezca a V. S. T., acordando al mismo tiempo
se le den de adelantados tres mil reales p^r los gastos
de viaje, y establecimiento en su casa; p^r lo pa-
rece golleria pedirlos p^r otro concepto a pesar de
su critica situación, y necesidad.

Espera de la humanidad, caridad, y ge-
nerosidad de V. S. T. esta gracia, de que pende entre-
tamente la conservación de un hijo, que implo-
rara las piedad del omnipotente p^r la pobreza
de V. S. T. Reconociendola como a su Redentor, y
de su familia: Salamanca y Mayo. 5. de
1800.

Manuel Dominguez

AVSA



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Correspondance au Pape de 1784 au 1800



11
Ilmo S.^{or} R.^{or} y Claustro.

S.^{or}

D.ⁿ Juan Rubio de Josis individuo del gremio, y Claustro de esta R.^a Universidad á V.S. con el debido respeto expone: que á pesar de lo dispuesto p.^o el Claustro pleno de 16 de Marzo de 1795, que literalmente manda, sin hacer ninguna distincion, q.^e al S.^{or} D.^{or} Candamo, y á qualquier otro catedrático de Regencia, cuya renta este ocupada p.^o jubilado, se le den Doscientas ducados de poyo á mas de entrar á percibir otros doscientos de aumento, ó lo q.^e corresponda con arreglo a lo dispuesto p.^o la Real provision relativa á este punto; el Claustro de contraria tiene declarado, q.^e las Catedráticas de Regencia, q.^e entren en Cátedras cuyas rentas esten ocupadas p.^o Jubilados, y solo tengan trescientas ducados de poyo, no perciban mas q.^e ciento, y cinquenta, y lo q.^e les corresponda p.^o el aumento; pe-
judicando con esta declaracion a los Catedráticos Teólogos, y Filósofos de Reg.^a que entren en Cátedras habiendo jubilado.
El exposante, S.^o, mira como superfluo detenerse á ma-

nifestar las grandes utilidades, que resultan a la enseñanza p^ublica, de que se favorezca q.^{to} sea posible a los Catedráticos, q.^e sin disfrutar la renta ansea à su Cátedra, tienen las mismas cargas, y obligación. q.^e tendrían si la disfrutasen, y en atención á esto, se limita a suplicar á Vc. se sirva declarar, q.^e p.^r el referido Claustro pleno de 16 de Marzo de 95 las Catedráticos de **Regencia** de todas las Facultades, que entran en Cátedras cuyas rentas esten ocupadas p.^r jubiladas, tienen d^{ro.} á doscientos ducados, y lo que les corresponda p.^r el aumento, qualquiera q.^e sea su dotacion.

Nro. Sr. que a V. S. m. años como lo desea su
mas humilde, y obediente Hijo

Q. S. M. B. O. B.

Juan Rubio

R. Soliz

Ilmo. Sr. R. or. y Claustro

AVSA



Sejudo en el Pleno de 17 de Mayo de 1800



H.º S.º

S.º

D.º Franc.º Rodriguez Baldes, Natural del
lugar de Espinama, Diócesis Leon, cursante en la
universidad de Valladolid, y Profesor de primer año de
leyes en esta, en el año proximo pasado, con el acata-
miento correspond.º a V. S. J. hace presente, que
habiendo cumplido, y desempeñado completamente
su deber, como lo acreditan las adjuntas certifica-
ciones, de los respectivos, catedráticos, y sustituto: no
obstante se le niega en la secretaría la aprobación de
el, (a cuyo intento recurrió a dho. secretaría entien-
po conducente) por objetarme el S.º D.º Salazar
el defecto de examen, sobre lo qual, (que es el uni-
co obstáculo) me precisa manifestar a V. S. J. lo sigui-
ente: En el día diez y ocho de Junio me manifestó
el S.º D.º Salazar la falta de la catedra, y examen
que debia padecer, y cumplir: Desde luego en el mismo
día, y en cumplimiento de la disposición de V. S. J. y
"que el examen no se dilate de día, en día" y ya para
mas satisfacer a dho. S.º de mi aprovechamiento ante

no, y no dilatado para aquella ocasion, me presente varias veces a dho. s^{or}
para examinar el examen, y siempre se nego a ello, me bali de excusa persona
para el intento, (quien en caso necesario de pondra lo expuesto) y sucedio lo
mismo, sin exponerme los motivos suficientes para dilatar mi examen;
sieng^o considero no habia alguna, porq^{ue} si dho. s^{or} recelaba admitirme a
examen en atencion del poco aprovechamiento conq^{ue} me contemplaba,
yo desde luego me conformaba con qualquiera éxito, aung^{ue} fuese funes-
to, (que no temia ala verdad entérminos regulares) que pena podria que-
dar a dho. s^{or} y si solo intentaba que aprovechase mas, en la ocasion
tenia el suficiente, porq^{ue} me precisa algo^{ue} no estoy obligado; por lo dho. co-
nosca v. s. t. que yo le echo mi debex, y el defecto de el examen prove-
ne de omision de el s^{or} cathedratico: por tanto pido, y sup^{lico} a v. s. t. se ía-
ba mandax en la secretaria se pruebe mi curso, para poder seguir mi ca-
rrera sin este atraso: y evitar otros gravisimos detrimentos que se me siguen
en la detencion de el curso: por ser conforme a Justicia &c.

B. L. M. de Y. S. Y.

Franc^{isco} Rod^{riguez} Valdes

Salam.^a y en^o 45. de 1800



Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and the texture of the paper.

7
Deposito En el Banco de 17 de Mayo 1800



7

11

Certifico y en caso necesario Juro, como Cathedratico q soy & pri-
mer año de instituciones civiles, q el D. Juan. Rodrig. Valdes
natural de el Lugar de Espinama Diocesis Leon ha asistido con
su virtud y aprovechamiento a mi Cathedra en el curso de 18
de Octubre de 1798 a 18 de Junio de 1799. Ha ganado Cursos:

Salamanca, y Junio 18 de 1799 //

D. D. Gabriel de Peñay
y Morales





Como sustituto que soy de el D.^o Salazar, en la ¹⁶
cathedra, primer año. de Instituciones útiles, por
la tarde, certifico, que D.^o Franc.^o Rodríguez Bal
des ha cumplido las faltas a día. Cathedra, y para
que conste doi la presente, que firmo en Salamanca
y sect. e. 5. de 1799.

B.^o Martín



En Clam.º Pleno de 18 de feb. del pre^{te} año se leyó la cortada
orden de 4.º de. por la q.^{ta} se sirve pedir informe á la Gm.^{da} sobre
el recurso hecho por el Utrio D.^{to} Juan^o Doming.^o su Cathedra:
tío de filosofía, q.^{ta} expresando sus achaques y la imposibilidad
absoluta en q.^{ta} se halla de proseguir la enseñanza sin pe-
ligro de su vida solícita, se le jubile con retenc.^{on} de toda la
renta de su Catedra. La Gm.^{da} Señor, al mismo tpo q.^{ta} concede,
y se compadece de la situac.^{on} triste de este Utrio, no puede
menos de hacer presentes á 4.º de. los graves inconven.^{tes} q.^{ta} se si-
guirían en una jubilac.^{on} no conocida h.^{ta} ahora en esta
Academia en Utrios de esta clase, y q.^{ta} una vez concedida
abriría la puerta, á la pretension de otros Cat.^{os} de Reg.^o
q.^{ta} por su edad avanzada, y sus achaques podrían alegar motivos
semejantes. Para precaver, pny, estos inconven.^{tes} y socorren en lo
posible al Utrio D.^{to} Juan^o Doming.^o creyó la Gm.^{da} q.^{ta} podría
concederle su retiro con la mitad de la renta así fija,
como eventual, de su Catedra reservando la otra mitad del
total para la Persona en quién hasi de proveerle: Pero ha-
viendo ocurrido nuevam.^{te} el interese, suplicando al Clam.^o se
sirviese añadir otros ciento, y cincuenta ducados por vía de so-
corro caritativo tomándolos, ó bien del Utrca de Primicias
yó destinada á semejantes fines, ó bien del Utrca misma
de la Gm.^{da} con el apronto de tres mil rr.^{os} adelantados
pa.^{ra} el socorro de sus urgencias actuales, acordó el Clam.^o q.^{ta}
se le concediese q.^{ta} pedía recurriendo como recurre á 4.º de.
por la fac.^o necesarias así pa.^{ra} adelantax del Utrca los tres
mil rr.^{os} q.^{ta} solícita como para completar de la misma los ciento



y cincuenta Ducados à q.º no alcanzan los caudales
de la del Primicerio. Entendiendose toda esta gracia
mientras durare la enfermedad del Paciente, ò loquiere
despues de recobrado otro destino. Por este medio que
dare socorrida la necesidad en q.º realm. se halla
el Intro Dominguez, y esta Acad. sin el gravamen
de nueva sujecion. considerando siempre à
este Cat.º en dize de retirado. Dioi que a S.ª A.ª
al. Salam. y Abril 19 de 1800 - M. P.º. V.ª. P.º.
P.º de S.ª A.ª - fue firmada de los S.ºs H.ºs. P.ºs. Cat.
tagena = P.º.º. Utiq.º. Dr. D. Diego Ramos Aparicio,
y de mi el secretario -

Comprehense al Memo en San Felipe 1800

X

y en caso de excusa la Vmo.ª de esta suplica se le de
testim.º del cuerno p.ª practican la dilig.ª con.ª al
intento, y sobre todo resolver lo may con.ª de N.ª S.ª
salte. Fecha Domingo 16 de Mayo del 800 —

de
L.º Cano
Oron

Otroi en Clau.º Pleno por ultimo punto p.ª ver un
memo.º de Celedonio Guerra, suplicando a la Vmo.ª
tenga a bien señalarle seis rr. diarios, med.ª
el grande trabajo q.ª tenia y se le ha aumentado.
do, en el maneso de Cadaveres en el teatro An-
tomico Oron



SEÑORES.

Rector.

Cancelario.

* Navarro.

* Cartagena.

* Toledano.

* Muñoz.

Carpintero.

Perez.

* Oliva.

Rico.

Roldan.

Alba.

* Nieto.

Sanchez.

Natividad.

* Ocampo.

* Forcada.

Peña.

* Sampere.

Herrero.

* Hencina.

Ramos.

* Oviedo.

Vazquez.

Ayála.

Garcia.

Alonso.

* Caballero.

* Ridoces.

* Yanguas.

Ximenez.

Sta. Marina.

Reirruard.

* Ayuso.

Texerizo.

* Valdívía.

* Hinojosa.

* Miranda.

* Arias.

Mota.

Alvarez.

* Mintegui.

Castro.

Pando.

* Sierra.

Salazar.

* Barcena.

Almeida.

* Candamo.

Gorordogoicoa.

* Ocaña.

Cea.

Eortés.

* Ramos.

Mariño.

* Herrero.

Cantero.

Peralbo.

Castañon.

Mayo.

Zatarain.

Alvarez.

Casaseca.

Delgado.

* Rafols.

Casaseca Merchan.

Casaseca Thomé.

Roldan.

Bermejo.

Osés.

Arrieta.

Leon.

Quadrado.

Ocampo.

Laso.

Arce.

Riestra.

Santos.

Gutierrez.

Alonso.

Sanchez.

Rodriguez.

Velez.

Mota.

Gana.

Yandiola.

Dom?

* Cuesta.

* Secades.

* Recacho.

* Medina.

* Otero.

* Zepa.

* Campal.

Fuentes.

~~Alvarez~~

* Ortiz.

* Garcia.

* Martel.

* Duro.

Sampelayo.

Pesquera.

Chaves.

Dominguez.

Solis.

Wipar. Benito.

D. Chicano inaldando

D. Javier

D. Rodrig.

F. h. Miranda

D. Abanarqui

D. Onobilla

Gomez

Ayuso

Tronan

Gomez



Que se debe a Cam.

* Cuestas
* Secadas
* Resacas
* Medicina
* Oros
* Zepa
* Campal
* Fuentes

Tr ~~|||||~~
Cam ~~|||||~~
Ym ~~|||||~~
Yndiola

Mora
Albarca
* Mingui
Castro
Pando
* Sierra
Salazar
* Barcena
Almeida
* Candamo
* Ocaña
Cea
Ertés
* Ramos
* Mariño
* Herrero
* Canero
Peralbo
Castañon
Mayo
Zarain
Albarca
Casasaca
Delgado
* Ralola
Casasaca Merchan
Casasaca Thomé
Roldan
Bermijo
Osa
Arteta
Leon
Quarndo
Ocampo
Laso
Arce
Riera
Santos
Gutierrez

SEÑORES
Rector
Cancario
* Navarro
* Caragann
* Tolobano
* Muñoz
Capintero
Perez
* Olliva
Rico
Roldan
Alba
* Nieto
Sanchez
Natividad
* Ocampo
* Forcada
Peña
* Sampedro
Herrero
* Henca
Ramos
* Oviedo
Vazquez
Ayala
Garcia
Alonso
* Caballero
* Riboces
* Yanguas
Ximenez
Sta. Marina
Reinard
* Ayuso
Texerizo
* Valdivia
* Hinojosa
* Miranda
* Arias

Agosto, mingu: Candamo

* Oria
* Garcia
* Martel
* Duro
Sampedro
Pardera
Chaves
Dominguez
Solis



Placetado N.º de 17 de este año de 1800 y de Dip.ª

leyda la Cedula se leyó un memorial en. D.º Man.º Do-
minguez Cat.º de Reg.º de filof.º suplicando a la Univ.ª en
atención a su deplorable estado de salud, y a mayor de la mitad
de la renta en Cat.º con q.º la Univ.ª ha acordado se le haya
contribua en consec.ª del recurso q.º hizo al Consejo P.º J.º
se le jubilate en su Cat.º con toda la P.ª se le contri-
buya también con 150 ducados anuales los 100 del Utra q.
prim.º y los 50 de la Univ.ª o como sea al agrado de
la Univ.ª y q.º se le den 30 d.º.º adelantados para ha-
zer el viaje q.º tiene proyectado; y el Claustro enterar-
se en d.º de los cobrados pago si votan en la forma
sigu.ª

Peña: Quere combendra

Oviedo: Qui declarando el etiendo anterior a dema

~~de~~ ~~de~~ este sele de los dos meses de Pravia y

Just.ª ~~de~~ la mitad de la Prem.ª de su Cat.º

Ayuso: Quien este alo etcondado, y pento que haic

~~de~~ ~~de~~ al empuetito quipare al Claustro

de Prim.º



Amias: que los 150 ducados ademas dello.
Acordado eluden del Arca de Prim.º y en
quanto al emprerito delos 3 dmsl n. boto del
ser J.º Ouedo

D. Urtegui: Fue sellado a Clavero de Prim.º
esta pretension y que lo que no pueda dar el
Arca de Prim.º p.º los 150 ducados se acuda
al Consejo para que se le den de la de la Prim.º
y sobre el emprerito delos 3 dmsl n. se pida
tambien un.º al Consejo - y esto se entienda en un.

destino y que. ^{tras durase la enfermedad del ser. Doming.º o lo que otro.}
Prensa de Urtegui

los señ. Comisari.
nombnador p.º
cha enar el dmsl
nolo hagan hasta
ber la resoluci.
del Clavero de
Prim.º

Almeida: Fd=
Amias: Fd=
Urtegui: Fd=
Barral: Fd=
y empenjudicando en la Prensa de la Cat.º lo pro.
testa y pide por testim.º

haban con Fd. del ser. Urtegui

Ordoñez: Fd=
Miertra: Fd=
Sanchez: Fd=
Mota de Umo



Ca. Domingo de Mio.
De quinientos
Orradon, Puro Sobri

Trova. de quinientos
Mauritio F.

Mauritio F. pero q. los 3 dms. se adelanten
J. Pelayo, Purg. de Caber. Maldonado. Abanategui
Ondobilla. Ayuso. Yean el Juan

2.º p.º Despus se leyo un memo. del Sr. D. Juan Pardo
de Solis Cat. de Reg. de filiof. suplicando a
la Univ. se sirva declarar q. en virtud de lo
acordado en Clavi. Pleno del 6 de Mar. de 1795
los Cat. de Reg. de toda facultades, q. entran
en Cat. enq. n.ºa exten ocupaday por subladon



Tener dho a dho dho dho y lo q. les corres-
ponda por el dho. qualquiera q. sea en
dotacion y haviendo leydo dho acuerdo del
Pleno de 16 de Un. 20. de 1795. pago la dho. a
votum en la forma sign

Pena: Puse abenique si vino a Claustro
Pleno el acuerdo de Claustro de Contad. qm.
se cita

Oviedo: Puse dentro 200 ducad. 4. for. a qual.
quiera Car. de Neg. habiendo substado en la
facultad

Ayuso: Comi. N. a la Junta de Adm. y panag.
informe lo que estime conveniente sobre el parti-
cular.

Utrera: Fd.

Reyes: Pmo.

Lima: no vota

Herrero de el 1.º de Agosto

AVSA



D. Candamo: Que a todos Cert. co. de Reg.
cuius Cert. est suspensa per Tabilado reo
la pta. la q. guerra, debe Neben los dos du-
lados, si may a lo q. le corresponda por
el punto

Purquera: En entendiendo con la fac. ^{en todo} de
Fitoza. theo. Leyes. cano. y medica

Ocaña: Fue renovada una Junta

Almuda: Comis. p. la pta. y Subscribo-

Herrera: Fd=

Herrera: Fd=

Ortola: Fd=

Casall: Fd=

Diestra del Sr. Candamo.

Sanchez: Fd=

Mota: Fd=

Dominguez de Casall:

Diego de Candamo:

Trova: Fd=

Martín, Mota y Mota

Martín: Del Sr. Candamo.

S. Felano: Fd=

Salazar. una Junta

AVSA



Emenda: In honore de p[ro]mo iure de al[te]r
Solis in quipide comito ha hecho el Clau[is]
de Com[un] y p[ro] lo subscrito q[ue] se nombra una
Junta.

Charri de Candamo, y P[er]q[ue]

Vizanti: In remem[or]a una Junta

Abaldonado: de P[er]q[ue]

Abannarequi J[os]e

Ordovica Unio[n]

Gomez de Candamo

Ayuso de Unio[n]

Orman Unio[n]

J[os]e Carr[er]o Junta

J[os]e P[er]q[ue] J[os]e P[er]q[ue] Amia[n] J[os]e

30 pto

Despues se leyó un memo[r] de J[os]e Fran[co] Mod[er]n[iz] Bal-
des, Curante en d[omi]nio civil q[ue] fue de esta
H[er]m[oso] el sol[ic]itand[ose] se le mande probar
un curio en d[omi]nio civil q[ue] no probó en
el p[ro]x[imo] pagado de 1798 en 1799 y tambien
presenta una carta de habent[er] ganado con

AVSA



6
El Sr. D. Peña unvales, y una certifi. en sub-
del Sr. D. Salazar se haver cumplido falta; y visto
todo ello, y oyo lo q. informó dho Sr. D. Salazar de
no haver concurrido al examen dho Profesor en tpo
oportuno y el juicio q. tenía formado de el apobecham-
de este C. no se pago a votar en la forma segun

Enina: enquanto no presento la Cedula del Sr. Salazar
no puede concederle la gracia

D. Aguiso: Puro no haber

D. Quintanilla: Fd=

Sienna: Puciendo examinado por el Sr. D. 1.º de 17

Aguisio y estando habilitado puede el Curso

Almida de Enina

Candamo: no vota

Herrero: no haber

Naranain Fd=

Oristua: Fd=

Orizaba Fd=

Charri: Puciendo a examen conodice el Sr. D. 1.º de 17

Oraldonado Fd=

Ordozilla Fd=

Ordinan: P^ouicio^{te} a unanimi^s y todos los demas
procomisieron en lo mismo —

Clam.^o de Dip.^o

Despuy se levanto el Clam.^o Pleno quedando formado el
el Dip.^o de los s^oros q^e se exp^o D^o Encina, Oviedo, Ayuso,
Montegui, Sierra, Herrero, Candamo, Perquera, Ocaña, Za-
tarain, Masabe, Mecacho, y P^omo Ariz q^e havia de ser P^omo
y se hizo presente por la J^{ta} de Adm^oon conuendria
se arrendyeren las pieças q^e hay sobrantes en el Colegio
de Cuenca, y no son necesarias por el gran instituto
pa^o q^e esta destinado dho Colegio y enterada la S^umd^e
pays a votar en la forma sigue

D^o Encina: Que todas las pieças q^e se contemplan
sobrantes ~~se arrendyeren~~ en el Colegio de
Cuenca se arrenden, y con^o a la J^{ta} de
Adm^oon pa^o q^e resuelva las q^e no son
necesarias —

y todos los demas procomisieron en lo mis-
mo —



Acu. do. del Mero y de Dep. ^{del 7 de un. do. del 800}

1. Fue recibida en el Claustro de P. Univ. la peticion del Sr. D. M. Manuel Dominguez, y que lo que pueda dar el Arca de P. Univ. para los 80 ducados, se acuerda al Supremo Consejo para que se determine de la Univ. y sobre el emprerito de los 3 mil r. repida tambien h. a. al Consejo, y esto se entienda mientras durare la enfermedad del Sr. Dominguez o lograre otro destino y que los Comisarios nombrados p. el Rey en el Informe, no lo hagan hasta sea la resolucion del Claustro de P. Univ.

2. Que se nombre una Junta que con vista del Memorial del Sr. D. M. Dominguez y demas que hai en el particular, informe ala Univ. para lo presente y Subscrito. J. Comis. D. N. Aguero = Estrengui = Candamo = y Ocaña

3. Que no ha lugar a la solicitud de Probanza de curso de D. Fr. Fr. Mod. Rodriguez



Dip. 200

311

Que todas las piezas q. se contemplan
sobrantes en el Colegio de Cuenca, se envíen
con y Com. a la Junta Adm. por que
las q. no son necesarias se pague à quien
las ha —

Mtro. Fr. Juan de los Rios
 

Ledesma




Con el prim.º p.º de M. Dominguez tienen
relacion el Meno de 10 de Feb. de 1800 y el de
24 de Mayo de 1800 q.º se de Primicerio en
el prim.º p.º de -

Con el 2.º p.º de tener relacion la S.ª de 2 de
Abril de 1800, Meno de 23 de Feb. de 1800 en el
3.º p.º de y el Clam.º de Com.ª de 1800
Uthil de 1800 -

Clam.º de Meno y de Dip.º de 17 de M. de 1800 -

Que la pretension del M. D. Juan? Don? p.º de
el Clam.º de Primicerio p.º de q.º no puede ser
el Clam.º de Prim.º p.º de el complemento de los
150 Ducados, se responde al Consejo p.º de el
de haciendo lo mismo por el adelantamiento de
los 38 r.º q.º p.º de, y q.º se suspenda por ahora el
informe á cerca de la sublecion q.º se ha solicitado
don en un caso de M. Dominguez

Que se me ora el 1.º q.º con unta del Meno?
del ser M. Sola, y demas q.º hay en el portu-
lan informe de la S.ª de p.º de lo p.º de y sucesivo
y de ena - Con q.º Dip.º Ayuno, Mun.º de Com.ª de

Que no ha lugar a la sublecion de pretension de
curio de D. Juan de 1800?

Deputados - **Estim.**

Que todo lo p.º de q.º se contemplan robustos
en el Coleg.º de Senca de arrendam.º y Com.º
de la S.ª de M. de 17 q.º p.º de a arrendam.º
en q.º no sean necesarias

Yo el Sr. D. Juan de Dios y el Sr. D. Juan de Dios de esta R. Universidad.

D. Samuel Dominguez de este Ilustre y elustre
 y la Contradictorio de Regencia de Ante Vno de re.
 conocimiento a V. S. F. p. las pruebas en apeto,
 y consideracion de la triste situacion de su salud
 que V. S. F. ha manifestado en el informe acordado
 al Consejo sobre la pretension introducida en el
 para la jubilacion, o retiro de la Catedra, tri-
 buta a V. S. F. las mas expresadas gracias, y la
 asegura de un eterno reconocimiento: e hace
 cargo de los fundamentos, que V. S. F. ha tenido p. no
 convenir en que se le dese toda la rotacion de su
 Catedra; pero no puede menos a exponer a V. S. F. q.
 el haberla solicitado p. entero ha sido p. se le ab-
 solutamente precisa p. mantener su familia, no ten-
 niendo otros arbitrios p. ello, y viembre en la nec-
 sidad de pasar a establecerse en un pais templado.
 Seguro es que aun no se ha remitido al Consejo
 el referido informe, any de que se exeeute, se
 hace obligado a dar a V. S. F. una prueba de su ape-
 to, y reconocimiento, y de las experimas, que
 firma de su constante caridad hacia sus hijos. De-
 sea, p. no ir en manera alguna contra los de-
 tamente de V. S. F., y para la continuacion de su
 como al Supremo Consejo p. merecer Solo a V. S. F. e!



alivio de sus urgentes inevitables necesidades. No ha
D como se ^{debe} en la emergencia publica tanto tiempo, como
de celo le inspira, se ve en la dura necesidad de no
poder efectuarlo en lo sucesivo sin un sacrificio de
su vida: V. S. J. lo sabe, lo ha declarado bajo de jura.
Frente, los Facultativos, q. le han asistido en sus en-
fermedades tanto en la casa, como en esta ciudad, se-
gun expresa la carta orden del Comiso, en que se
pide a V. S. J. el referido informe, y el representante
se lo asegura a V. S. J. sobre su conciencia: Sin que
hayan precedido motivos mas poderosos, se ha con-
sultado V. S. J. a la triste situacion de otros hijos
senalando al R. mo Fernandez, difunto cien ducados
enales del Arca de Primicerio, y acordado a otro
Individuo del Colegio el Representante el Socorro
que sabe V. S. J. Arroy a proponer a V. S. J. su
duplica, le debe asegurar, que con la mutacion
de temperamento recobra en pocos años la que
trantada salta, o prontamente termina la con-
sena de su vida: Si se verifica lo primero tiene fun-
dacion esperanzosa, e poder cumplir otro tanto hon-
nor, con que donenme: En este caso, o en el otro
queda V. S. J. libre en corto tiempo de contribuirle
con la menor cosa: En fin en la dlicitud en el
Comiso, y la presente no es otro, que el del Socorro
de sus necesidades: Ahí que con el mayor encare.

